

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR		No. Consecutivo
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100		SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8

CONSTANCIA SECRETARIAL Pasa al despacho de la Inspección de Policía Rural No. 3 del Municipio de Bucaramanga, expediente radicado **No. 0022/2017** Proceso Policivo por presunta infracción urbanística según visita realizada el 25 de Julio de 2017 al Km 3.5 vía Bucaramanga- Pamplona, “encontrando una construcción de un segundo piso en mampostería en un segundo piso en obra negra no terminada”, sin licencia de construcción, según Acta de Audiencia Pública de fecha 23 de noviembre de 2017 en contra de DIEGO FERNANDO GÓMEZ SANABRIA, por lo anterior este despacho se sirve proveer,

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
INSPECCIÓN DE POLICÍA RURAL CORREGIMIENTO No. 3
SECRETARÍA DEL INTERIOR**

Radicado No.: 0022/2017
Fecha: 25 de julio de 2017

Asunto: Proceso Policivo por Presunta Infracción Urbanística.

AUTO
Julio 7 de 2026

“Por medio del cual se declara la caducidad de la acción policiva y la perdida de competencia de la autoridad por mora procesal. Artículo 135, literal A Numeral 1 y Artículo 226 de la Ley 1801 de 2016”

La Inspección de Policía Rural corregimiento No.3 en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes,

CONSIDERACIONES

Que mediante **Radicado No. 0022/2017** Proceso Policivo por presunta infracción urbanística por presunta infracción urbanística según visita realizada el 25 de Julio de 2017 al Km 3.5 vía Bucaramanga- Pamplona, “encontrando una construcción de un segundo piso en mampostería en un segundo piso en obra negra no terminada”, sin licencia de construcción, según Acta de Audiencia Pública de fecha 23 de noviembre de 2017 en contra de DIEGO FERNANDO GÓMEZ SANABRIA. Artículo 135 Numeral 1 “construir o parcelar en área protegida o afectada por el plan vial”. Numeral 6 “Intervenir y modificar sin Licencia” y numeral 11 “contravenir los usos específicos del suelo”.

Que, dentro del expediente se observa que desde el día 23 de noviembre de 2017 no se ha realizado actuación alguna atribuible tendiente a impulsar el trámite, pese a los requerimientos efectuados por este despacho.

Que los principios de eficacia, economía, celeridad y responsabilidad administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 8 de la Ley 1801 de 2016 imponen a las autoridades el deber de evitar la permanencia indefinida de actuaciones sin actividad procesal.

Que la jurisprudencia constitucional y contencioso administrativa ha reconocido que las actuaciones administrativas y policivas no pueden permanecer indefinidamente abiertas ante la ausencia de interés de quien las promueve.

En consecuencia, al evidenciarse el abandono de la actuación y la ausencia de impulso procesal, resulta procedente disponer la terminación del trámite y el archivo definitivo del expediente.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR		No. Consecutivo
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8	

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR la caducidad de la acción y dar por terminada la presente actuación policiva,

SEGUNDO. ORDENAR el archivo definitivo del expediente radicado bajo el No. **0022/2017**, previas las anotaciones de rigor.

TERCERO. NOTIFICAR la presente decisión conforme a las disposiciones de la Ley 1801 de 2016.

CUARTO. ADVERTIR que contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y, en subsidio, apelación, de conformidad con los artículos 222 y siguientes de la Ley 1801 de 2016.

Dado en Bucaramanga, a los siete (7) días del mes de julio de 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

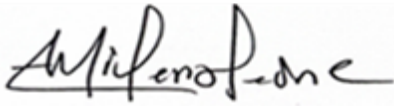


ANA MILENA LEÓN CASTELLANOS
Inspectora de Policía Rural Corregimiento No. 3
Secretaría del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA
INSPECCION DE POLICIA RURAL DEL
CORREGIMIENTO 3**

El presente Auto, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 038 FIJADO en lugar visible de la Inspección Rural Corregimiento 3, adscrita a la secretaria del Interior, hoy, a las 7:00 am.

Bucaramanga, 08/07/2026



ANA MILENA LEON CASTELLANOS

Proyectó: Abog. **FABIO ALEXANDER ORDOÑEZ AMAYA. CPS 1938**